

PROMULGO la presente Resolución y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintidós (22) días del mes de abril del año mil novecientos noventa y ocho, año 155 de la Independencia y 135 de la Restauración.

Leonel Fernández

Res. No. 130-98 que aprueba el contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Manuel Antonio Frías Gómez, sobre la venta de una porción de terreno en Los Cerros de Arroyo Hondo, Distrito Nacional.

(G. O. 9981, del 30 de abril de 1998).

**EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República**

Res. No. 130-98

VISTO el Inciso 19 del Art.37 de la Constitución de la República.

VISTO el contrato de venta suscrito en fecha 1ro. de febrero de 1988, entre el ESTADO DOMINICANO y el señor MANUEL ANTONIO FRIAS GOMEZ.

RESUELVE:

UNICO: APROBAR el contrato venta suscrito en fecha 1ro. de febrero de 1988, entre el ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por la Administradora General de Bienes Nacionales, LICDA. GLORYS C. TORRES M., de una parte; y de la otra parte, el señor MANUEL ANTONIO FRIAS GOMEZ, por medio del cual el primero traspasa al segundo, a título de venta, "Una porción de terreno con área de 608.99 metros cuadrados, dentro de la parcela Núm.38-parte, del Distrito Catastral No.4, del Distrito Nacional, (Solar Núm.30, de la manzana "M") ubicada en el sector Los Cerros de Arroyo Hondo, de esta ciudad, valorada en la suma de RD\$25,200.00; que copiado a la letra dice así:

ENTRE

CONTRATO No:000260

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por la Administradora General de Bienes Nacionales, LICDA. GLORY C. TORRES M., dominicana, mayor de edad, soltera, funcionaria pública, de este domicilio y residencia, provista de la Cédula de Identificación Personal Núm.27484, serie 26, sello hábil, quien

actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el poder de fecha 22 de junio de 1987, expedido por el Poder Ejecutivo, que la faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte; y de la otra parte, el señor MANUEL ANTONIO FRIAS GOMEZ, dominicano, mayor de edad, casado con la señora Jacqueline Medina de Frías, Militar del E.N., domiciliado y residente en la calle Martín Puchi Núm.8, del sector Don Bosco, de esta ciudad, provisto de la Cédula de Identificación Personal Núm.381, serie 94, representado en este acto por el señor MIGUEL ROSA, dominicano, mayor de edad, casado, Ingeniero, domiciliado y residente en la calle Manuel de Jesús Troncoso Núm.53, de la Urbanización Paraíso, de esta ciudad, provisto de la Cédula de Identificación Personal Núm.67280, serie 31, según poder de fecha 19 de agosto de 1987, debidamente legalizado por el Dr. José Altigracia Duval Cadena, Abogado-Notario, de los del Número para el Distrito Nacional, se ha convenido y pactado el siguiente:

CONTRATO:

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO, representado como se ha indicado más arriba, VENDE, CEDE Y TRNSFIERE, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, en favor del señor MANUEL ANTONIO FRIAS GOMEZ, quien acepta el inmueble que se describe a continuación.

“Una porción de terreno con área de 608.99 metros cuadrados, dentro de la parcela Núm.38-parte, del Distrito Catastral No.4, del Distrito Nacional, (Solar Núm.30 de la manzana “M”) ubicada en el sector Los Cerros de Arroyo Hondo, de esta ciudad, con los siguientes linderos y medidas: Al Norte, Calle La Paloma, por donde mide 27 metros; Al Este, Solar Núm.1, por donde mide 18 metros; Al Sur, Solar Núm.29, por donde mide 27 metros; y Al Oeste, Calle Cabima, por donde mide 27 metros”.

SEGUNDO: El precio convenido y pactado entre las partes para la presente venta ha sido fijado por la suma de RD\$25,200.00 (VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS PESOS ORO) o sea, a razón de RD\$40.00 el metro cuadrado, pagadero de la siguiente forma: la suma de RD\$12,600.00 (DOCE MIL SEISCIENTOS PESOS ORO), como inicial, equivalente al 50% del valor total, pagada según consta en el Recibo de Administración No.176, de fecha 1ero. de febrero de 1988, por lo que el Estado Dominicano otorga en favor del señor MANUEL ANTONIO FRIAS GOMEZ, formal recibo de descargo y carta de pago en forma legal, y el resto o sea la cantidad de RD\$12,600.00 (DOCE MIL SEISCIENTOS PESOS ORO) en 24 mensualidades consecutivas de RD\$525.00 (QUINIENTOS VEINTICINCO PESOS ORO) cada una.

TERCERO: EL COMPRADOR se compromete a iniciar la construcción del solar objeto del presente acto, respetando las reglamentaciones urbanísticas del sector en un plazo no mayor de dos (2) años a partir de la firma del presente acto.

CUARTO: La violación del artículo anterior conlleva la rescisión de pleno derecho del presente contrato.

QUINTO: Queda expresamente convenido entre las partes, que el inmueble objeto del presente contrato quedará gravado con un privilegio del VENDEDOR no pagado en favor del ESTADO DOMINICANO por la suma de RD\$12,600.00 (DOCE MIL SEISCIENTOS PESOS ORO), de conformidad con lo dispuesto por el Art. 2103 del Código Civil. En consecuencia, el señor MANUEL ANTONIO FRIAS GOMEZ, autoriza y requiere del Registrador de Títulos del Distrito Nacional, la inscripción del referido privilegio.

SEXTO: EL ESTADO DOMINICANO justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble indicado en este contrato, en virtud del Certificado de Título Núm. 16213, expedido a su favor por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional.

SEPTIMO: Queda establecido que el presente contrato deberá ser sometido al Congreso Nacional, para fines de aprobación, en vista de que el inmueble a que el mismo que se contrae tiene un valor que excede de la suma de RD\$20,000.00 (VEINTE MIL PESOS ORO) de conformidad con lo dispuesto por el Art. 55, Inciso 10 de la Constitución de la República.

OCTAVO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común.

HECHO Y FIRMADO en dos originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República al 1er. (1) día del mes de febrero del año mil novecientos ochenta y ocho (1988).

POR EL ESTADO DOMINICANO

LICDA. GLORY C. TORRES M.,
Administradora General de Bienes Nacionales

POR EL SEÑOR MANUEL ANTONIO FRIAS GOMEZ

MIGUEL ROSA
Representante

YO, DR. RAFAEL ALCIDES CAMEJO REYES, abogado-Notario Público de los del Número para el Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: Que las firmas que anteceden, puestas en mi presencia por los señores: LICDA. GLOORY C. TORRES M., Y MIGUEL

ROSA, son las mismas que acostumbran usar en todos los actos de sus vidas, tanto públicos como privados. En Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, al 1er. (1) día del mes de febrero del año mil novecientos ochenta y ocho (1988).

DR. RAFAEL ALCIDES CAMEJO REYES,
Abogado-Notario Público.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los once (11) días del mes de diciembre del año mil novecientos noventa y seis (1996); año 153 de la Independencia y 134 de la Restauración.

Amable Aristy Castro
Presidente

Enrique Pujals
Secretario

Rafael Octavio Silverio
Secretario

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los nueve días del mes de diciembre del año mil novecientos noventa y siete, año 154 de la Independencia y 135 de la Restauración.

Héctor Rafael Peguero Méndez
Presidente

Esteban Díaz Jáquez
Secretario Ad-Hoc

Néstor Orlando Mazara Lorenzo
Secretario

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República.

PROMULGO la presente Resolución y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintidós (22) días del mes de abril del año mil novecientos noventa y ocho, año 155 de la Independencia y 135 de la Restauración.

Leonel Fernández

Res. No. 131-98 que aprueba el contrato suscrito entre el Estado Dominicano y la señora Carmen A. Arbona, sobre la venta de una porción de terreno en Bella Vista, Distrito Nacional.

(G. O. 9981, del 30 de abril de 1998).

**EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República**

Res. No. 131-98

VISTO el Inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República.

VISTO el contrato de venta suscrito en fecha 21 de septiembre de 1984, entre el ESTADO DOMINICANO y la señora CARMEN A. ARBONA.

RESUELVE:

UNICO: APROBAR el contrato de venta de inmueble suscrito en fecha 21 de septiembre de 1984, entre el ESTADO DOMINICANO, debidamente representado por el Administrador General de Bienes Nacionales, DR. JOSE FCO. MATOS Y MATOS y la señora CARMEN A. ARBONA, por medio del cual la primera parte traspasa a la segunda una porción de terreno con área de 693.03 metros cuadrados, dentro de la parcela No. 122-A-1-A-Pte., Distrito Catastral No. 3, del Distrito Nacional, ubicada en la calle Bohechio No. 14 del Ensanche Bella Vista, de esta ciudad, valorada en la suma total de RD\$31,186.35; que copiado a la letra dice así:

ENTRE:

CONTRATO No. 829

El ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, DR. JOSE FCO. MATOS Y MATOS,